

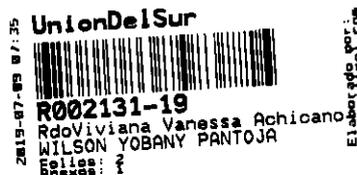
Túquerres, Julio 08 de 2.019

Señores:

CONSESIONARIO UNION VIAL UNION DEL SUR.

E.S.D.

Asunto: Derecho de Petición



Cordial saludo.

Presento ante ustedes el siguiente derecho de petición:

WILSON YOBANY PANTOJA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.067.731 expedida en Túquerres Nariño, con residencia en el corregimiento de Albán-Municipio de Túquerres –Nariño, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente nos permitimos presentar Derecho de Petición, fundamentado en los siguientes :

Respetuosamente solicito lo siguiente:

Al **CONSESIONARIO VIAL UNION DEL SUR**, se reconozca el daño material causado al parabrisas del vehículo de Placas SIH195 del cual yo soy propietario y poseedor.

La petición anterior está fundamentada en las siguientes razones:

El día 01 de Julio del año en curso, siendo las 5:41 p.m., conducía el vehículo desplazándome desde la ciudad de Pasto al Corregimiento de Albán-Municipio de Túquerres, lugar donde resido, al pasar por el sector del PUENTE GUAITARA, el paletero da la señal al vehículo que estaba delante mío, me desplace aproximadamente 100 mts, cae una piedra de la cual no me percate el tamaño , esta cae sobre mi vehículo ocasionándole daños materiales al parabrisas del carro .

Al momento del suceso mi reacción fue detener el vehículo y colocar señal de Luces de estacionamiento, para que los vehículos que se encontraban atrás se detuvieran, en el sector se encontraba maquinaria realizando trabajos de remoción de tierra en la parte de arriba de esta zona, la cual ocasiono que la piedra cayera.

El vigilante que se encontraba en el lugar, me informa que no se puede dar solución a lo sucedido en este sitio, por lo cual me sugiere que me traslade a las oficinas del **CONSESIONARIO VIAL UNION DEL SUR** ubicada en Pilcuan-El Capulí, donde era más factible que le dieran solución a mi caso, por lo cual me desplace y moví el vehículo a las oficinas, pero el vigilante me comunicó que al ser un día festivo no estaban laborando, de lo cual no di cuenta , y afirma que no debí mover el carro en ningún

momento, por lo cual regrese al lugar de los hechos pero ya se había realizado cambio de turno de vigilante; el nuevo vigilante me da varios números de teléfono donde puedo comunicarme con el personal del **CONSESIONARIO VIAL UNION DEL SUR**.

El accidente sucedido provocaría que haya inmovilización del carro debido al daño en el parabrisas, y para que esto no sucediera, debí desplazarme hasta la ciudad de Ipiales para realizar el cambio del parabrisas pues no podía dejar que me inmovilicen el vehículo ,ya que es el instrumento de mi trabajo transportando cerdos, y no es aconsejable que tenga detenido el carro por los animales el día de lo sucedido, debido a este hecho, un animal de los que transportaba murió, lo que representa para mí una gran pérdida económica.

Por todo ello pido al **CONSESIONARIO VIAL UNION DEL SUR**, dar solución de manera urgente a mi caso, se me reconozca el daño causado al parabrisas para mí es un gasto que no tenía planeado, pero por motivos de trabajo no puedo dejar que me inmovilicen el vehículo.

NOTIFICACIÓN

Recibiremos comunicación en su despacho o en el Corregimiento de Albán-Municipio de Túquerres, o llamar a los celulares NO.3174454827-3184175235

Atentamente:


WILSON YOBANY PANTOJA

C.C No. 13.067.731 de Túquerres